



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

“Las Malvinas son Argentinas”
06 JUN 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 405

VISTO: El Expte. N° 4.967-M17(I)-S-22, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 solicita la compra de 300 toneladas de mezcla asfáltica: “...a fin de proceder a la reparación de la calle Saavedra Lamas en toda su extensión, calle Lamadrid desde San Martín hasta Universo y otras reparaciones puntuales (...); Si bien es cierto que se cuenta con asfalto en frío, este no es conveniente utilizarlo para grandes extensiones; El estado de las calles mencionadas ameritan una intervención de carácter urgente... ”;

Que intervienen el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 02) y la Sra. Directora de Administración (fs. 03), sin formular objeciones y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 06 el Dpto. Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 5.956.614.- (pesos cinco millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos catorce), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 04/05 y, continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, a fs. 07/17 incorpora Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública tramitada, a la que le asigna el N° 11/2022 y con un Presupuesto Oficial por dicho monto;

Que a fs. 19 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 19 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 21/22 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 3° y sus modificatorias, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

///...

DECRETO:

Nº 405

06 JUN 2022

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. Compras a llamar a “LICITACION PUBLICA N° 11/2022”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de “300 Toneladas de Mezcla Asfáltica” – puesto en obra por el proveedor-, para ser destinado a los trabajos de *reparación de la calle Saavedra Lamas en toda su extensión, calle Lamadrid desde San Martin hasta Universo y otras reparaciones puntuales-*, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.956.614.- (pesos cinco millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos catorce), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 4.967-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-

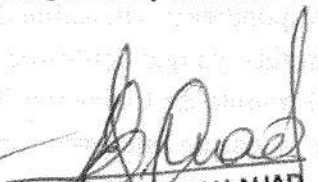
ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-


ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: Regístrese en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-




Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
*o Sec. de Hacienda